

**COMUNICADO DE 21 DE MAYO DE 2020, SOBRE MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA, EN LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS DEL TRABAJO, Y EN LOS DEPARTAMENTOS QUE DESARROLLAN SU LABOR EN EL CENTRO**

En las últimas fechas se han aprobado una serie de normas y medidas que modifican la situación del Centro y de las que queremos informaros.

- Plan del Gobierno de España para la transición a una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020, que establece un panel de indicadores, una previsión orientativa para el levantamiento progresivo de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma y un cronograma con diversas fases de desescalada (**Doc. 1, adjunto**);
- Plan de Incorporación Progresiva del personal de la ULE a la actividad presencial (aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 8 de mayo de 2020) (**Doc. 2, adjunto**);
- Orden del Ministerio de Sanidad SND/414/2020, de 16 de mayo de 2020, que autoriza a las Universidades a adoptar medidas de flexibilización (**Doc.3, adjunto**);
- Normas a seguir en Centros y Departamentos, de 19 de mayo de 2020 (**Doc. 4, adjunto**).

De toda esta documentación, que tenéis a vuestra disposición en sendos archivos adjuntos, se extraen las siguientes consideraciones:

**1.- MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LAS RESTRICCIONES:** Las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo de la Universidad de León y los Departamentos de Derecho Privado y de la Empresa y de Derecho Público, en aplicación de la Disposición adicional única de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo y, en ejecución de los acuerdos de la reunión de 19 de mayo, adoptan las siguientes medidas de flexibilización de las restricciones impuestas por el estado de alarma que entrarán en vigor el próximo **lunes 25 de mayo**.

**2.- ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA E INVESTIGADORA PRESENCIAL:** Las medidas de flexibilización supondrán la reanudación de la actividad administrativa e investigadora presencial de carácter no esencial el próximo **lunes 25 de mayo**. No la actividad docente, que seguirá siendo exclusivamente a distancia (hasta que se comunique otra cosa), y que se desarrollará de acuerdo con las Pautas del Vicerrectorado de Ordenación Académica (mayo),, y con las modificaciones de las Guías docentes (aprobadas todas ellas -Pautas y Guías docentes-, en Consejo de Gobierno de 8 de mayo).

**3.- REAPERTURA PARCIAL DEL CENTRO Y SERVICIOS PRESENCIALES:** La reanudación de la actividad administrativa e investigadora implicará la **reapertura parcial del centro desde el próximo lunes 25 de mayo en horario de 08:00 a 15:00 horas**. Habrá abierta una puerta de entrada (la más cercana a Conserjería) y otra de salida (la más cercana a la Administración del Centro). Se prestarán **únicamente los siguientes servicios presenciales:** Conserjería, Administración del Centro y Biblioteca, que serán atendidos (hasta que cambiemos de fase) cada uno de ellos por una única persona, en el caso de Administración de Centro podrá haber dos, una en el espacio destinado a la atención al público y otra que ocupará un despacho. Se reanuda, asimismo, el Servicio de Correo interno y externo. La Conserjería estará es funcionamiento desde el día 21 de mayo para recibir los materiales de seguridad.

**4.- PREFERENCIA DEL TELETRABAJO:** Se recomienda a los trabajadores del Centro que mantengan, en la medida de lo posible, el teletrabajo (a excepción de los mencionados anteriormente que deben realizar actividades presenciales).

**5.- TODA PERSONA QUE ACCEDA AL CENTRO** deberá cumplir estrictamente todas las medidas de seguridad y las instrucciones de los paneles y señalizaciones que se coloquen. Entre ellas se recuerda que es obligatorio el uso de mascarillas y el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros.

**6.- EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE ATIENDA AL PÚBLICO** lo hará con todas las medidas de protección y seguridad necesarias: mascarilla, pantalla facial, mampara y distancia de seguridad.

**7.- LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE SEGURIDAD** seguirán desempeñando sus funciones, de acuerdo con las instrucciones recibidas por sus respectivas empresas.

**8.- EL PDI Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REALIZA SUS TAREAS EN LOS DEPARTAMENTOS**, han recibido o recibirán indicaciones más específicas de los Directores de Departamento.

**9.- LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES Y LOS QUE TENGAN NECESIDADES DE CONCILIACIÓN FAMILIAR**, quedarán excluidos de la reincorporación presencial, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del Plan de Incorporación Progresiva del personal de la ULE a la actividad presencial.

**10.- LOS TRABAJADORES DEL CENTRO** tendrán a su disposición mascarillas que podrán recoger nada más entrar en Conserjería (una mascarilla por persona y día). Los que atiendan al público recibirán también en Conserjería la pantalla facial. Se trabajará de forma presencial únicamente en horario de mañana. Cualquier trabajador que acceda al Centro fuera de este horario, deberá hacerlo para realizar alguna actividad esencial, comunicando su asistencia al centro y guardando todas las medidas de seguridad obligatorias. En horario de mañana, dado que ya está permitida la actividad investigadora no esencial, ya no será necesario registrar la asistencia al Centro.

**11.- LOS ESTUDIANTES**, hasta que cambiemos de fase, única y exclusivamente podrán acceder al Centro por uno de estos dos motivos: (1) realizar trámites administrativos que ineludiblemente requieran presencialidad; y (2), recoger libros en préstamo previamente solicitados de acuerdo con el protocolo que establezca el Servicio de bibliotecas al respecto. Para acudir al Centro por este motivo, deberán esperar primero a que el Servicio de Bibliotecas elabore, comunique y ponga en marcha dicho protocolo que establezca el procedimiento de préstamo. Deberán permanecer en el Centro el tiempo que resulte indispensable para completar el trámite.

**12.- CUALQUIER TERCERO** que acceda al Centro no podrá pasar de la Conserjería del edificio y deberá permanecer en el Centro únicamente el tiempo indispensable para el cumplimiento de su tarea. En este caso, para no tener que acceder al resto del edificio, podrán entrar y salir por la misma puerta bajo supervisión del Conserje.

En León, a 21 de mayo de 2020.

SALVADOR TARODO SORIA  
DECANO PROVISIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

M<sup>a</sup> REYES MARTÍNEZ BARROSO  
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

MARTA ORDÁS ALONSO  
DIRECTORA DEL DEPTO. DE DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA

MIGUEL DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO  
DIRECTOR DEL DEPTO. DE DERECHO PÚBLICO